



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABADE

GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 036-2017-GACTE-MPPA-A

Aguaytía, 14 de Septiembre del 2017.

VISTOS:

El Expediente Externo N° 07317-2017, fecha 26 de Julio del 2017, que contiene la solicitud de VISACIÓN DE PLANOS PARA FINES DE DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS, formulado por la administrada DINA BONIFACIO NOLASCO, Presidenta de la Junta Vecinal Ampliación Barrio Unido- La Curva, Informe N° 473-2017-SGC de fecha 10 de Agosto del 2017, y demás documentos adjuntos que lo acompañan y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las Municipalidades Provinciales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen la función de reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de los asentamientos humanos conforme a lo señalado por el numeral 1.4.3 del Artículo 79° de la Ley N° 29792 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante expediente de vistos la administrada DINA BONIFACIO NOLASCO, con DNI. N° 23003105 en calidad de Presidente de la Junta Vecinal Ampliación Barrio Unido- La Curva quien acude ante esta Administración Municipal para peticionar la VISACIÓN DE PLANOS PARA FINES DE DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS, mediante Ordenanza Municipal N° 04-2017-MPPA-A; adjuntando para tal efecto documentos como a) Formulario Único de Tramite –FUT (26-05-17), b) Recibo de Pago N° 00040612017; c) Declaración Jurada Legalizada de no estar incurso dentro lo indicado en el Artículo sexto de la presente Ordenanza, d) Declaración Jurada de inexistencia de proceso judicial relacionado con lote o lotes de terreno; e) Libros de Actas notarial (acta de constitución de asociación); f) Declaración jurada de habilidad de profesional responsable; g) Memoria Descriptiva de trazado y lotización; h) Plano de Ubicación y Localización (por triplicado); i) Plano Perimétrico con coordenadas UTM (por triplicado); j) Plano de Trazado y Lotización (Por triplicado); k) Resolución de Alcaldía N° 068-2014-MPPA-A; L) Resolución de la Alcaldía N° 025-93-MPPA-A; M) Acta notarial de compromiso de retiro de la construcción en la vía; N) 1.CD.

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de la Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos, vigente desde el 18 de Marzo del año 2006, establece que la presente Ley regula en forma complementaria y desarrolla el proceso de formalización de la propiedad informal, el acceso a suelo para uso de vivienda de interés social orientado a los sectores de menores recursos económicos y establece el procedimiento para la ejecución de obras de servicios básicos de agua, desagüe y electricidad en las áreas consolidadas y en proceso de formalización.

Que, mediante Informe N° 473-2017-SGC-GACTE-MPPA-A, de fecha 10 de Agosto del presente año emitido por la Sub Gerencia de Catastro de la revisión del expediente administrativo se observa que el predio materia de petición se ubica dentro de la Expansión Urbana de la Ciudad de Aguaytía-ZRP (Zona de Recreación Pública) según PDU de la ciudad de Aguaytía 2008-2018, cuenta con un área de 4597.88 M² y un perímetro de 339.99 ML actualmente la población No cuenta con servicios de energía eléctrica, lo cual representa un obstáculo para el desarrollo socioeconómico y mejora de la condición humana, por lo que el 10 de Agosto del 2017 se realizó la constatación física del inmueble denominado Ampliación Barrio Unido - La Curva, con presencia de la Directiva y Equipo Técnico de la Sub Gerencia de Catastro, se constató las medidas conforme la normativa exige (Ley N° 29090); se consideró la distancia de derecho de vía (25.00ml) según Resolución Ministerial N° 582-2005.

Que, la Ordenanza Municipal N° 04-2017-MPPA-A, en la Segunda de las Disposiciones Finales Los Planos Visados son válidos para la tramitación de servicios básicos de Luz, Agua, y Desagüe No otorga ni acredita ningún derecho de propiedad, ni de posesión sobre el terreno en los cuales se encuentran edificados.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABADE

GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Que, existiendo el Informe N° 473-2017-SGC-GACTE-MPPA-A, de fecha 10 de Agosto del 2017 y habiendo el administrado cumplido con el Procedimiento para Visación de Planos con Fines de Dotación de Servicios Básicos, Mediante Ordenanza N° 04-2017-MPPA-A y por las consideraciones precedentes y de conformidad con lo previsto en el Artículo I y II del Título Preliminar y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud VISACIÓN DE PLANOS PARA FINES DE DOTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS a favor de **de la Junta Vecinal AMPLIACIÓN BARRIO UNIDO-LA CURVA** formulado por la administrada **DINA BONIFACIO NOLASCO** Presidente de la Junta Vecinal Ampliación Barrio Unido-La Curva, Expediente Externo N° 07317-2017, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a la administrada **DINA BONIFACIO NOLASCO**, sito en el domicilio real que señala en el escrito de solicitud, Ampliación Barrio Unido- La Curva.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial la distribución y Notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABADE

Ing. Hilario Arturo Burga Mendoza
GERENTE DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL